

Coloqu coastal de Mexico a diez dias de luna de octubre de sesenta y tres años, estando los señores Don Juan de Guzman y
Congregado, en su casa capitular segun y como con acostumbrado
de sus señores, Don Juan de Sacama hijo de don Juan
de dos Alfofones finas de 20000. La una de ellas para el servicio
de largo, diez de ancho = La otra de nueve de largo. Quatro
de ancho, las quales han sido venidas, en la plaza, como muchas
personas que las se lo mostraron, se ven por el nombre de don Francisco
gem su nombre es lo mismo, y es de don Francisco de la Cruz
de la Cruz de la Cruz, que para los diez señores, fuesen e
unas aladas, tan necesarias, con quito, con su nombre de com-
pradas, como con el precio de las compradas en mill y quinientos pesos
como dado, que han sido de las dadas tres Alfofones diferentes,
como de comunione las apreciaron, en mill y quinientos pesos
en su conformidad. Ofreci su buen deseo de servir a la plaza
donde las para su mayor ornato, por el precio de mill y quinientos
en que se compraron, con advertencia, que esto sea usando de la
bien, de la plaza, se compra. Admitiendo su buena voluntad
por de otra manera, ni con otro pretexto, porque no estando le
muy, apropiado. Se compra. Algunos desta ocasion, tenian
quien no era solamente, se compra de un ciento. Las compradas
gasi se compraron para que determinasse sus. Lo que mas bien
conviene a la plaza = Se han sido de orden, de las de Alfofones

al fombros, su ómnia, subsumiendo, Jacomo dado preso, oíen
omnibus gratias nris. del señor Obispo, por el dicho que
agosto, en adquirir el dho, tan brevedad para la dho, dondese
que luego se desquite deuto. para que en los dichos Dnjes
hacedores anaden, de peticion liganza. para que el Dho como
de fabrica. pague, al señor Obispo, lo mill y cinquenta pesos
que dho, por dichas al fombros, dho, la peticion dondese
como consta del Libro de decretos deste cavildo de mi cargo
y memoria fiera

D. Diego de Moya
D.

Assensu.

11663

El Sr. Fr. D. J. de Juan de Camarero
Preside Compañia de Corresponsion gen. de I

En lo de la Real Cedula de 1763. de las Indias en virtud
de la Real Cedula de 1763. para que se cumpla con lo
de la Real Cedula de 1763. para que se cumpla con lo